

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP
DEMANDADA	ECO LÓGICA S.A.S ESP
PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE MONITORIO
RADICADO	170014003007-2021-00160-00

La anterior respuesta recibida de la Cámara de Comercio de Palmira Valle y otras entidades bancarias, se agrega al expediente para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para qué en el término de ocho días siguientes a la notificación por estado del presente auto, ALLEGUE el certificado donde aparece inscrito el embargo del establecimiento de comercio de propiedad de la demandada, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 124 Del 18 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28b4858e4177dec6a1b6c254f222b84b82f32d189c09578ce87dce9e923f6336
Documento generado en 18/08/2023 10:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>